

Bogotá D.C., mayo 25 de 2026

**Señores
PROPONENTES**

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 008-2026
Ciudad

Asunto: Aclaración sobre necesidad de permisos ante el Ministerio de Cultura – Proceso SAMC 008-2026

En el marco del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 008-2026, cuyo objeto corresponde a CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO GLOBAL FIJO POR UNIDAD FUNCIONAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU ADECUADA OPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL se permite aclarar lo siguiente:

El Centro Internacional Tequendama – CIT cuenta con declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito nacional, razón por la cual las actuaciones que se desarrollen sobre sus bienes inmuebles deben observar el régimen especial de protección del patrimonio cultural previsto en la normativa vigente. En consecuencia, cualquier intervención que implique afectación de valores patrimoniales, modificación de elementos estructurales, volumétricos, espaciales, formales, compositivos o de fachada, o alteración de las condiciones esenciales del inmueble, debe sujetarse a las autorizaciones que correspondan por parte de la autoridad competente.

Teniendo en cuenta que el Centro Internacional Tequendama ostenta la condición de Bien de Interés Cultural, las actividades de modernización y mejoramiento deberán desarrollarse respetando los valores patrimoniales del inmueble y observando las autorizaciones, conceptos, lineamientos o restricciones que resulten aplicables conforme a la normativa vigente y a las disposiciones de la autoridad competente, cuando haya lugar. Esta precisión resulta concordante con el estudio previo, en el cual se indica que las actividades deberán ejecutarse en armonía con la condición patrimonial del Centro Internacional Tequendama y con los lineamientos institucionales definidos para la intervención de los locales comerciales.

No obstante, de acuerdo con el alcance técnico establecido en los estudios previos, el anexo técnico y demás documentos del proceso, las actividades previstas corresponden a obras interiores de modernización y mejoramiento de locales comerciales existentes, orientadas a mejorar sus condiciones de uso, funcionalidad, seguridad, accesibilidad, presentación y aprovechamiento económico. Dichas actividades comprenden, entre otras, desmontes, retiros, demoliciones interiores de elementos no estructurales, adecuación de acabados, intervención de pisos, muros y cielos, mejoramiento de zonas húmedas, cocinetas, accesos, elementos funcionales e instalaciones eléctricas internas.

En ese sentido, el alcance previsto para el proceso no contempla intervención sobre la estructura portante del inmueble, modificación de fachadas, alteración volumétrica, cambio de la configuración arquitectónica esencial, afectación de elementos patrimoniales protegidos ni transformación de las condiciones formales, espaciales o compositivas del conjunto arquitectónico. Esta precisión resulta consistente con lo señalado en los estudios previos, en los cuales se indica que las actividades corresponden a modernización y mejoramiento de los locales comerciales, sin modificaciones en su configuración arquitectónica ni intervenciones de carácter estructural.

El Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2358 de 2019, diferencia los tipos de actuaciones sobre Bienes de Interés Cultural y contempla, entre otras, las reparaciones locativas, las obras de mantenimiento y las intervenciones de mayor alcance, estas últimas asociadas a actuaciones como reforzamiento estructural, adecuación, restauración, ampliación, modificación, demolición, reconstrucción u obra nueva. En particular, el régimen aplicable evalúa las intervenciones según su naturaleza y su eventual afectación sobre el Bien de Interés Cultural.

Bajo ese entendido, y conforme al análisis técnico realizado desde la Coordinación de Gestión de Proyectos de la Subdirección de Gestión de Activos, las actividades objeto del presente proceso no corresponden a una intervención patrimonial de restauración, ampliación, modificación, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción u obra nueva, ni implican actuación sobre los valores declarados del inmueble. Su alcance se limita a la modernización funcional y mejoramiento interior de locales comerciales existentes, mediante actividades sobre elementos no estructurales y componentes asociados a su uso, operación y aprovechamiento económico.

Por lo anterior, y conforme al alcance definido para el proceso SAMC 008-2026, se precisa que no se requiere adelantar trámite de autorización o permiso ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para la ejecución de las actividades contempladas en el objeto contractual, en la medida en que estas no constituyen una intervención que afecte los valores patrimoniales del Bien de Interés Cultural ni modifican sus elementos estructurales, volumétricos, formales, espaciales, compositivos o de fachada.

La presente aclaración se emite con el fin de brindar seguridad jurídica y técnica a los proponentes, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y de las condiciones que eventualmente puedan surgir durante la ejecución contractual. En todo caso, la ejecución deberá mantenerse estrictamente dentro del alcance definido en los documentos del proceso. En caso de que durante la ejecución se identifique la necesidad de realizar actividades distintas, adicionales o de mayor alcance que puedan afectar elementos patrimoniales, estructurales, formales, volumétricos, espaciales, compositivos o de fachada del inmueble, el contratista deberá informarlo previamente a la interventoría, supervisión y Entidad, para que se evalúe la procedencia de los trámites, permisos, conceptos o autorizaciones a que haya lugar.

Cordialmente,



Arq. Mg. MARCO ANTONIO ROMERO ALARCÓN
MP -20052004-79796923
Coordinador Grupo de Gestión de Proyectos
Subdirección de Gestión de Activos
CREMIL